Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2024

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por los responsables para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de CLAUDIA LORENA MEZU ARCILA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.555.925 de Cali, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno realizando las actividades necesarias que coadyuven en la iniciación, sustanciación e impulso hasta la terminación con estricta sujeción a la ritualidad procesal de los procesos disciplinarios que le sean asignados por la Dependencia en proporción con el número de procesos en curso, contribuyendo a la consecución de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo del organismo, realizar las actuaciones que determinen en el Comité de Valoración y Reparto de expedientes, y las demás que el(la) Director(a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno le asigne de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	El título que requiere el perfil a contratar es el de una persona con preparación académica profesional en derecho.
EXPERIENCIA	✓	Mínima de dieciocho (18) meses de experiencia

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ORIGINAL FIRMADO
GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO
Director
Departamento Administrativo de Control Disciplinario

Proyectó: Paola Andrea Guzmán Carvajal – Abogada Contratista.
Revisó: Cristian Muñoz Insuasti – Abogado Contratista.
Revisó: Dina Lucia Alvarado Benítez – Líder de contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.